

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT**  
**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°003-005-00003798**

Lima, 20 de abril de 2022.

**VISTO:**

El Informe N°005-2022-SAT-ALG/RMGN, del Área Funcional de Logística, mediante el cual se solicita la designación del Comité de Selección para convocar el procedimiento de selección para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE QLIKVIEW";

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Edicto N°225 se creó el Servicio de Administración Tributaria SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestal y financiera;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante la Ley N° 30225 y su Reglamento establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y de la misma manera regula las obligaciones y derechos que se deriven de ellos;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N°003-005-00003770, de fecha 11 de Enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Administración Tributaria para el ejercicio presupuestal 2022;

Que, mediante Pedido de Servicio N°525, la Oficina de Planeamiento y Estudios Económicos solicitó la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE QLIKVIEW", adjuntando los términos de referencia correspondientes;

Que, de las indagaciones de mercado efectuadas, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE QLIKVIEW", se determinó el valor estimado correspondiendo al tipo de procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada, bajo el sistema de suma alzada;

Que, el Expediente de Contratación N°15-2022-SAT, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE QLIKVIEW", contiene las exigencias establecidas en el Artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que contiene el requerimiento del área usuaria, la información referida a los términos de referencia de lo que se va contratar, la indagación de mercado, el valor estimado, la previsión presupuestal, la determinación del tipo de procedimiento de selección y el sistema de contratación;

Que, el Artículo 41º del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, establece que para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, mediante Resolución Jefatural N°001-004-00003647 de fecha 21 de enero de 2016, el Jefe del Servicio de Administración Tributaria, delegó en el Gerente de Administración la facultad de designar a los miembros del comité de selección que se encargaran de la conducción del procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-004-00004355 de fecha 30 de setiembre de 2019, el Jefe del Servicio de Administración Tributaria, designó como Gerente de Administración del SAT al Señor Julio Córdova Velásquez, a partir del 01 de octubre del 2019;

Que, en uso de las atribuciones conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**.- Confórmese el comité de selección quien estará a cargo del procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada N°10-2022-SAT, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE QLIKVIEW", el cual queda integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

Jessica Pinedo Ñañez - Presidente  
Cesar Edilberto Terry Ramos  
Luis Lopez Vásquez

Presidente Titular  
Miembro Titular  
Miembro Titular

Miembros Suplentes

Gelder Vidal Cueva  
Victor Cam Hidalgo  
Melissa Rengifo Mondragón

Presidente Suplente  
Miembro Suplente  
Miembro Suplente

**ARTÍCULO SEGUNDO.**.- Notifíquese la presente resolución a los miembros designados en cumplimiento del Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

